

| | |
|-------------|--|
| Referencia: | 2019/00034565Q |
| Asunto: | SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA |

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

De una parte, Don Alejandro Jesús Jorge Moreno, Consejero Insular de Área de Deportes y Seguridad y Emergencias, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Miguel Ángel Ramírez Cordero, con DNI Nº 52851941B, en nombre y representación de la entidad VISOR SEGURIDAD S.L., con CIF. B35309590, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 13.01.2020 se aprobó el expediente de contratación denominado "servicio de seguridad privada y vigilancia de los edificios y centros de trabajo del Cabildo de Fuerteventura", se aprobó el pliego de prescripciones técnicas particulares, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, sujeto a regulación armonizada. El CGI de fecha 27.01.2020 se corrige el Anexo I del PCAP.

II. Adjudicación del contrato

El Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación adjudicó el contrato conforme al acuerdo de fecha 04.05.2020, que dice,

"PRIMERO.- Adjudicar a favor de la empresa VISOR SEGURIDAD, S.L. con CIF B35309590 el contrato de seguridad privada y vigilancia en los edificios y centros de trabajado del Cabildo de Fuerteventura, por un precio de 1.834.333,47€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 120.003,12€.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa VISOR SEGURIDAD, S.L. con CIF B35309590 el gasto por importe de 1.834.333,47€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 120.003,12€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 620 9200A 22701 distribuido en las siguientes anualidades:

| ANUALIDAD | PRECIO, excluido IGIC | IGIC | PRECIO |
|-----------|-----------------------|-------------|---------------|
| 2020 | 1.071.456,47€ | 75.001,95 € | 1.146.458,42€ |
| 2021 | 642.873,88€ | 45.001,17€ | 687.875,05€ |

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación, procedan a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Designar a Don Francisco Javier Torres Sánchez, jefe del servicio de Seguridad y Emergencias, responsable del contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa VISOR SEGURIDAD S.L., con CIF. B35309590, se compromete a ejecutar el contrato deservicio de seguridad privada y vigilancia de los edificios y centros de trabajo del Cabildo de Fuerteventura, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de un millón ochocientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y tres euros con cuarenta y siete céntimos(1.834,333,47€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 120.003,12€.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa pone a disposición del Cabildo de Fuerteventura una bolsa de 5.000 horas que podrá utilizar de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen este contrato.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- De acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares en este contrato no habrá revisión de precios.

SEXTA.- El contrato tiene una duración desde las 00 horas del día 01.06.2020 hasta las 24 horas del día 31.05.2021. El contrato podrá ser prorrogado por periodo de un año.

SÉXTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares que rigen este contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción



Cabildo de Fuerteventura

Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.